

LA PLATA, 18 ABR 2013

VISTO el expediente N° 2970-5119/12, por el cual se tramita la renuncia presentada a su cargo, por Néstor Eduardo DI CARLO, agente del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de este Ministerio, para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el agente reúne los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que el causante presentó a fojas 2 la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, según las disposiciones vigentes, a partir del día 1 de enero de 2013;

Que de lo informado por la Dirección de Sumarios de la Gobernación, se desprende que el interesado no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que asimismo, el agente de marras cumple la totalidad de los requisitos exigidos para acceder al beneficio que prevé el artículo 1° de la Ley N° 13355, reglamentada por Decreto N° 1859/05;

Que a fojas 8 obra informe del Departamento Contable de la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración, efectuando compromiso provisorio para el ejercicio financiero 2013;

Que por otra parte, procede el pago del importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, como adelanto de su jubilación, según lo estipulado en la Ley N° 12950, modificada por su similar N° 13547 y N° 13781;

Que mediante Resolución N° 2224/10 se le asignaron las funciones interinas de Jefe de Servicio Psiquiatría y Psicología Médico Asistencial Sub-Agudos – treinta y seis (36) horas semanales de labor, las que deben ser limitadas a partir de la fecha citada en el segundo párrafo de este considerando;

Que en consecuencia, de conformidad con la normativa citada en el primer párrafo de este considerando, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 574/01 – MODIFICADO POR DECRETO N° 1958/01
EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia presentada al cargo, para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado – Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, a partir del día 1 de enero de 2013, de Néstor Eduardo DI CARLO (D.N.I. 12.159.772 – Fecha de Nacimiento: 1 de septiembre de 1956 – Legajo de Contaduría 267.566) – Médico de Hospital "A" – Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales

*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con funciones interinas de Jefe de Servicio Psiquiatría y Psicología Médico Asistencial Sub-Agudos – treinta y seis (36) horas semanales de labor, las cuales quedan limitadas a partir de la fecha precitada.

ARTÍCULO 2°. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado - Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de veintiséis (26) años, cuatro (4) meses y diecisiete (17) días de servicios insalubres computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial (artículo 1° del Decreto N° 430/81, reglamentario del Decreto-Ley precitado), que ha desempeñado como mejor Médico de Hospital "A", con funciones de Jefe de Servicio de Hospital Perfil "D", correspondiéndole una asignación mensual de pesos cuatro mil doscientos treinta con cuarenta y dos centavos (\$ 4.230,42), más el adicional por antigüedad previsto en el artículo 32, inciso a) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, y en el artículo 8° de dicha norma legal (artículos 42/96 y 37/97 Leyes Generales de Presupuesto) y artículos 1° y 2° inciso b) de la Ley N° 13354, más las bonificaciones remunerativas: Bonificación por Función (artículo 30 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528), Decreto N° 2492/08, Decreto N° 1427/09, Decreto N° 203/04 y Decreto N° 1823/05, más la bonificación no remunerativa: bonificación por planta, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé el artículo 1° de la Ley N° 13355, reglamentada por Decreto N° 1859/05, al agente mencionado en el artículo 1° de la presente, por reunir los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo totalmente y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad de este Ministerio, a abonar al agente citado en el artículo 1° de la presente, el importe previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12950, texto según Ley N° 13547, equivalente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional.

ARTÍCULO 5°. La Delegación de la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Contabilidad de la jurisdicción, confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada al interesado al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

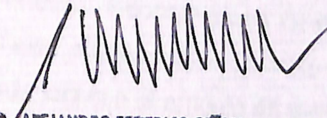
ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° de la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Entidad: 150 Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero - Programa: 0063 - Finalidad 3 - Función 1 Procedencia 1 – Fuente 1 - Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 09 – Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria –

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires
"Bonificaciones" – Presupuesto General Ejercicio 2013 – Ley N° 14393.

M **ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

224

RESOLUCIÓN 11112 N°


Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLA
Ministerio de Salud
de la Provincia de Buenos Aires